



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la implementación de la Ley N° 6.880, que dispone la realización de un estudio epidemiológico de salud mental que dispone:

- a. Informe cuáles son las etapas y plazos previstos para la implementación del estudio epidemiológico.
- b. Indique si está definida la metodología que se va a implementar en el estudio epidemiológico. En caso afirmativo, informe cuál es la metodología definida y adjunte todo el material referido al respecto.
- c. Informe si se han realizado instancias de consulta o participación ciudadana en relación a la implementación del estudio.
- d. En caso de que la implementación de la Ley no haya sido iniciada, indique las razones que lo explican.
- e. Informe cuál es el presupuesto asignado para la realización del estudio epidemiológico, con qué partida presupuestaria se financia y si existe convenio o contratación con algún organismo externo para su ejecución.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta,

El presente pedido de informe refiere a la Ley N° 6.880 aprobada en 2025, que dispone la realización de un estudio epidemiológico de salud mental en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual no ha comenzado a implementarse a la fecha.

La realización de un estudio epidemiológico de salud mental de carácter extraordinario tiene como objetivo conocer la situación de la salud mental en la Ciudad de Buenos Aires tanto de las personas adultas como de niños, niñas y adolescentes, y a partir de allí poder mejorar la planificación estratégica de prevención y atención de padecimientos mentales en todo el territorio de la Ciudad, en articulación con las instituciones de salud, educativas, laborales, recreacionales, culturales y deportivas. El estudio debe contemplar no sólo los niveles y tipos de padecimientos mentales que se encuentran en cada segmento poblacional, sino que debe poder establecer relaciones con los determinantes sociales, políticos, económicos y culturales que los influyen, considerando las definiciones de salud mental de la normativa vigente.

La atención de los padecimientos mentales es una problemática urgente. La crisis del COVID-19, sumado a la crisis socioeconómica que atraviesa a nuestro país y al mundo entero empeoraron la situación ya precaria de millones de personas, lo cual tiene un impacto en la salud mental de la población. Resulta especialmente preocupante la crisis de salud mental en infancias y adolescencias: un informe del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires advirtió que se registra más de una internación diaria de niñas, niños y adolescentes por riesgo suicida.

Es fundamental que se avance urgentemente con este estudio para contar con información completa y confiable que permita tomar medidas extraordinarias que pongan el foco en la prevención y atención de esta problemática que afecta cada vez a más personas.

Por todo esto solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de Resolución.